

7.4

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Decreto 624 de 1989

Auto No. 7780 del 14 de agosto del 2020.

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA - dentro del expediente COA0191-00-2020 profirió el acto administrativo: Auto No. 7780 del 14 de agosto del 2020., el cual ordena notificar a: **AGRIMORPHO LIMITADA**.

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 565 del Decreto 624 de 1989, sin que se evidenciara información adicional de datos de contacto del destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación a notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto No. 7780 del 14 de agosto del 2020., dentro del expediente No. COA0191-00-2020, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 565 del estatuto tributario, se publica hoy 30 de septiembre de 2020, la citación para notificación personal en la página electrónica de esta Autoridad, por el término de diez (10) días hábiles.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día treinta (30) de septiembre de 2020.



JUAN CARLOS MÉNDEZ BELTRÁN.
Profesional Especializado

Expediente: COA0191-00-2020
Proyectó: Christian Prieto Díaz - Contratista
Aprobó: Juan Carlos Méndez Beltrán – Profesional Especializado



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

- ANLA -

AUTO N° 07780

(14 de agosto de 2020)

PROCESO DE COBRO COACTIVO No. COA0191-00-2020

“Por el cual se ordena la terminación y archivo de un proceso de cobro coactivo por pago total de la obligación”

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 24, DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES —ANLA,

En uso de las facultades legales establecidas en la Ley 1066 de 2006, la Ley 1437 de 2011, el Decreto-Ley 624 de 1989 y sus modificaciones, el Decreto 1625 de 2016, así como de las conferidas por el Decreto- Ley 3573 de 2011, modificado por el Decreto 376 de 2020, por la Resolución No. 621 de 2019 y de las asignadas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA, adoptado mediante Resolución 00414 del 12 de marzo 2020, y

CONSIDERANDO:

"Por el cual se ordena la terminación y archivo de un proceso de cobro coactivo por pago total de la obligación"

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Profesional Especializado Código 2028 Grado 24 de la planta de personal de la ANLA,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la terminación y el archivo del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. COA0191-00-2020, promovido en contra de, la empresa **AGRIMORPHO LIMITADA**, con NIT. 900267057 por el pago total de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la incorporación del expediente No. COA0191-00-2020 en el Cuadro de Seguimiento de Cobro Coactivo de la entidad. Frente al expediente en mención, procede la reserva legal en los términos del artículo 849-4 del Estatuto Tributario

ARTÍCULO TERCERO. Notificar al Representante Legal o al apoderado debidamente constituido, de la empresa **AGRIMORPHO LIMITADA**, con NIT. 900267057 de la decisión adoptada en el presente Auto.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar al Grupo de Finanzas y Presupuesto sobre la terminación y archivo del presente proceso.

ARTÍCULO QUINTO. Contra este Auto no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., a los 14 de agosto de 2020



GIOVANNI JOSE HERRERA CARRASCAL (CC)
Profesional Especializado

“Por el cual se ordena la terminación y archivo de un proceso de cobro coactivo por pago total de la obligación”

Ejecutores

ANDREA CASTRILLON GUTIERREZ

Abogada

Andrea Castillon G

Revisor / Lder

ANGELA PATRICIA BUITRAGO

ALVAREZ

Contratista

Angela Patricia Alvarez

Expediente No. COA0191-00-2020

Proceso No.: 2020133162

Archívese en: COA0191-00-2020

Plantilla_Auto_SILA_v3_42852

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AGRIMORPHO LIMITADA
Nit: 900267057-0
Domicilio principal: GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-567272-03
Fecha de matrícula: 04 de Agosto de 2016
Ultimo año renovado: 2020
Fecha de renovación: 12 de Junio de 2020
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: BODEGAS EL TRAPICHE DOBLE CALZADA KL
4 VIA EL ATILLO BD#7
Municipio: GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: agrimorpholtda@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3146700535
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: BODEGAS EL TRAPICHE DOBLE CALZADA
KL 4 VIA EL ATILLO BODEGA #7
Municipio: GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: agrimorpholtda@hotmail.com
Telefono para notificación 1: 3146700535
Telefono para notificación 2: No reportó
Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica AGRIMORPHO LIMITADA SI autorizó para recibir
notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad
con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento
Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No. 003, del 6 de enero de 2009,
de la Notaría Unica de Carepa, registrada inicialmente en la Cámara de
Comercio de Uraba el 17 de febrero de 2009 y posteriormente en esta
Entidad en agosto 04 de 2016, en el libro 9, bajo el número 17952, se
constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada
denominada:

AGRIMORPHO LIMITADA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta enero 06 de 2029.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá el siguiente objeto social:

La importación y comercialización de Agroquímicos (insecticidas, fungicidas, herbicidas, fertilizantes, reguladores de crecimiento, coadyuvantes, extractos vegetales, entre otros), maquinaria agrícola y cría de animales.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

ATRIBUCIONES: Podrán solicitar autorización para negocios que excedan los Trescientos (300) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

La Sociedad no podrá constituirse garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias.

Ninguno de los socios puede dar como garantía personal para obligaciones que contraiga con terceros, los aportes que posee en la Sociedad.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA EMPRESA ES:	NRO. CUOTAS	VALOR NOMINAL
SOCIAL \$42.000.000,00	42.000	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL

ADMINISTRACIÓN: La Sociedad será administrada por cada uno de los Socios, quienes por mutuo acuerdo han decidido delegar la representación de la Sociedad en un GERENTE con plenas facultades representativas de la Sociedad, de tal manera que el uso de la razón social y la administración de la Sociedad seguirá siendo voluntad de los Socios, por lo tanto se requerirá el consentimiento de los Socios para su validez, la ejecución o ejercicio de los siguientes actos o funciones; Disponer de una parte de las utilidades liquidas con destino a ensanchamiento de la empresa o de cualquier otro objeto distinto de la distribución de utilidades.

El GERENTE será reemplazado en sus faltas: absolutas y temporales por un SUBGERENTE. Le corresponde al GERENTE en forma especial, la administración y representación de la sociedad) así como el uso de la razón social con las limitaciones contempladas en estos estatutos.

FUNCIONES DEL GERENTE: En particular tendrá las siguientes funciones:

- 1). Representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.
- 2). Convocar a la Junta de Socios cada vez que fuere necesario.

- 3). Ejecutar las órdenes e instrucciones que imparta la Junta de Socios.
- 4). Presentar las cuentas y balances a la Junta de Socios.
- 5). Abrir y manejar las cuentas bancarias.
- 6). Obtener los créditos que requiera la sociedad previa aprobación de los socios.
- 7). Contratar, contrólar y remover los empleados de la sociedad.
- 8). Celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social y relacionados con el mismo.
- 9). Celebrar cualquier acto o contrato cuyo valor sea hasta Trescientos (300) Salarios Mínimos Legales mensuales Vigentes.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA CANCELY GÓMEZ CARDONA DESIGNACION	43.140.252
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	OMAR DARÍO GÓMEZ CARDONA DESIGNACION	8.414.607

Por Acta No. 008, del 30 de diciembre de 2015, de la Junta de Socios, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Uraba el 3 de febrero de 2016 y posteriormente en esta entidad el 4 de agosto de 2016, en el libro 9, bajo el número 17952

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura Pública No. 25, del 15 de enero de 2016, de la Notaría Unica de Carepa.

Escritura Pública No. 1102, , de la Notaría Unica de Carepa, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Uraba el 15 de julio de 2016 y posteriormente en esta Cámara el 04 de agosto de 2016, en el libro 9o., bajo el No. 17952, mediante la cual la sociedad cambio su domicilio del municipio de Carepa al municipio de Girardota.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 4664
Actividad secundaria: 0144
Otras actividades: 0145, 4653

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$636,981,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU: 4664

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Radicación: 2020136362-2-000

Fecha: 2020-08-21 08:50 Proceso: 2020136362 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: AGRIMORPHO LTDA

7.4

Bogotá, D.C., 21 de agosto de 2020

Señores

AGRIMORPHO LIMITADA

NIT: 900267057

Representante Legal o quien haga sus veces /apoderado/interesado

Dirección electrónica: glorita0306@hotmail.com

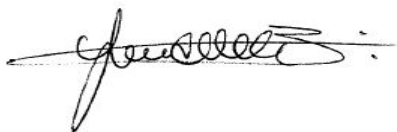
Asunto: Solicitud dirección electrónica para recibir notificaciones y comunicaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo No. 491 de 2020¹, le solicitamos muy amablemente indicar a esta Autoridad Nacional de Licencias Ambientales la dirección electrónica en la cual recibirán las notificaciones y comunicaciones.

Para lo cual el Representante legal, apoderado o autorizado deberá suscribir un escrito en el que informe esta dirección electrónica y remitirlo al correo institucional licencias@anla.gov.co anexando copia de los documentos que soporten la calidad en la que se actúa. (Representante legal, apoderado o autorizado).

Las notificaciones y comunicaciones que se le realizarán a la dirección electrónica aportada por usted, se efectuarán hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, a menos que en su escrito manifieste expresamente que esta autorización también podrá ser tomada para las notificaciones de los actos administrativos que se expidan con posterioridad a la terminación de esta Emergencia Sanitaria.

Cordialmente,



JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN

Profesional Especializado

Medio de Envío: Correo Electrónico

Revisó: --ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)



Radicación: 2020136362-2-000

Fecha: 2020-08-21 08:50 Proceso: 2020136362 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: AGRIMORPHO LTDA

Proyectó: WILLIAM CASTRO PARRAGA

Fecha: 19/08/2020

Archívese en expediente: COA0191-00-2020

¹ **Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. (Resaltado fuera de texto)

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Reporte resumido

Remitente: **notificacionesvital@anla.gov.co**

Destinatario: **glorita0306@hotmail.com**

Fecha: **Agosto 21 de 2020, 11:23:22 GMT-0500**

Asunto: **(RA2020136362-2-000) Publicidad de Acto No.7780- Expediente COA0191-00-2020**

Estado: **Entregado**

A continuación se ve el tránsito de la comunicación enviada a **glorita0306@hotmail.com** a través de los diferentes servidores organizado por orden cronológico.

Envío del correo

Agosto 21 de 2020 a las 11:23:22 GMT-0500

Enviado por **notificacionesvital@anla.gov.co**

- Enviado a: **glorita0306@hotmail.com**
- Asunto: **(RA2020136362-2-000) Publicidad de Acto No.7780- Expediente COA0191-00-2020**

Recibido por Amazon Simple Email Service (SES)

Agosto 21 de 2020 a las 11:23:34 GMT-0500

- Respuesta del servidor: **Entregado**
 - Destinatario: **glorita0306@hotmail.com**
-

Recibido por el servidor de correo electrónico

Agosto 21 de 2020 a las 11:23:36 GMT-0500

Este día el correo llegó a la bandeja de entrada de **glorita0306@hotmail.com**

- Respuesta del servidor: **250 2.6.0 <0100017411d521a9-d455b837-6572-4bc5-88b8-f4c8a06eb065-000000@email.amazonses.com> [InternalId=41974715407970, Hostname=DB5EUR01HT143.eop-EUR01.prod.protection.outlook.com] 92978 bytes in 0.227, 399.365 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5**
- Ip del servidor: **104.47.2.33**
- Tiempo de procesamiento: **1924 milisegundos**



Radicación: 2020148124-2-000

Fecha: 2020-09-07 07:58 Proceso: 2020148124 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: AGRIMORPHO LTDA

7.4

Bogotá, D.C., 07 de septiembre de 2020

Señores

AGRIMORPHO LIMITADA

NIT: 900267057

Representante Legal o quien haga sus veces /apoderado/interesado

Dirección: BODEGAS EL TRAPICHE DOBLE CALZADA KL 4 VIA EL ATILLO BODEGA #7

Teléfono: 3146700535

Girardota, Antioquia.

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN **Decreto 624 de 1989**

Referencia: Expediente: COA0191-00-2020.

Asunto: Citación para Notificación Auto No. 7780 del 14 de agosto del 2020.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario y el literal A) numeral 26¹ del artículo 3 del Decreto 193 del 26 de agosto de 2020, proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el cual determinó las actividades sin restricción de horario o días permitidos para la circulación de las personas; le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Servicios Administrativos ubicado en la Carrera 13A No. 34 – 72 de la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo: Auto No. 7780 proferido el 14 de agosto del 2020, dentro del expediente No. COA0191-00-2020.

Tenga en cuenta que por disposición de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través del artículo 4² del Decreto 193 de 2020, la atención al ciudadano en entidades públicas está restringida según su número de cédula “PICO Y CÉDULA”.

¹ **A) Actividades sin restricción de horario o días permitidos.** Las actividades que se describen a continuación conforman aquellas que no tienen restricciones por días permitidos u horario:

(...)

26. El desplazamiento y comparecencia de funcionarios y personas interesadas en la gestión de actividades que garantizan la protección de derechos fundamentales, colectivos y actuaciones administrativas.

² **ARTÍCULO 4.- PICO Y CÉDULA.** Para el ingreso a cualquier establecimiento a realizar actividades tales como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al detal y por mayor, de servicios bancarios, financieros y notariales, atención al ciudadano en entidades públicas, y de prestación de cualquier otro tipo de servicios excepto los de salud, farmacia y servicios funerarios, se atenderá la siguiente condición:

1. En los días impares no podrán acceder a estos servicios y establecimientos, las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito impar.

2. En los días pares no podrán acceder a estos servicios y establecimientos, las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito par.





Radicación: 2020148124-2-000

Fecha: 2020-09-07 07:58 Proceso: 2020148124 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: AGRIMORPHO LTDA

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en la norma citada.

En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará, en los términos del artículo 565 y siguientes del Decreto 624 de 1989.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA** de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA –, para lo cual deberá autorizarlo por escrito, en concordancia con el artículo 4³ del Decreto Legislativo 491 de 2020, informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico licencias@anla.gov.co; VITAL <http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34 – 72 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,

³ **Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. (Resaltado fuera de texto)





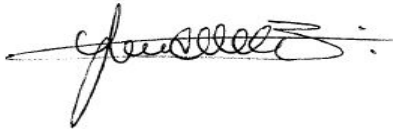
Radicación: 2020148124-2-000

Fecha: 2020-09-07 07:58 Proceso: 2020148124 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: AGRIMORPHO LTDA



JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
Profesional Especializado

Anexos: Si

Constancia de reapertura atención presencial

Medio de Envío: Físico

Revisó: --ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)

Proyectó: ANGELA PAOLA GONZALEZ PATIÑO

Fecha: 04/09/2020

Archívese en: COA0191-00-2020

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Remitente

Nombre/Razón Social: **ASOCIACIÓN DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO**
 Dirección: **CALLE 37 N° 8 - 40**
 Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**
 Departamento: **BOGOTÁ D.C.**
 Código postal: **110311156**
 Envío: **RA277743169CO**

Destinatario

Hombrel Razón Social: AGRIMORPHO LIMITADA
Dirección: BOGOTÁ, D.P.C. - CALLE CALLES 146 # 10-10
Ciudad: GIRARDOTA
Departamento: ANTIOQUIA
Código postal: 07/09/2020 15:07:46
Fecha admisión:

El usuario deja expresa constancia su pleno conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciocliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintie Concesión de Corral/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Orden de servicio: 13689037

Fecha Pre-Admisión: 07/09/2020 15:07:46

RA277743169CO

Remitente	Nombre/ Razón Social: AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA - ANLA - BOGOTÁ		
	Dirección: CALLE 37 N° 8 - 40		
	NIT/C.C/T.: 900467239		
	Referencia: 2020148124-2-000	Teléfono:	Código Postal: 110311156
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111759

destinatario	Nombre/ Razón Social: AGRIMORPHO LIMITADA		
	Dirección: BODEGAS EL TRAPICHE DOBLE CALZADA KL 4 VIA EL ÁTILLO BODEGA #7		
	Tel:	Código Postal:	Código Operativo: 3000094
	Ciudad: GIRARDOTA	Depto: ANTIOQUIA	

Valores	Peso Físico(grams): 200
	Peso Volumétrico(grams): 0
	Peso Facturado(grams): 200
	Valor Declarado: \$0
	Valor Flete: \$7.500
	Costo de manejo: \$0
	Valor Total: \$7.500

Dice Contener :

Observaciones del cliente :AUT0 7780 1 FOLIO

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 14/06/2020

Distribuidor:
C.C. Andrés F. Cortez M.

Gestión de entrega:

1er	2do	3er	4to	5to	6to	7to	8to	9to	10to	11to	12to
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------

10-9-20 4:15 PM

1111
759

JAC.CENTRO
CENTRO A

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-77.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contact: (57) 4772000

El usuario de la expresa constancia que tuvo conocimiento del control a su vez encuentra publicado en la página web 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

© 2000 Blackwell Science Ltd *Journal of Internal Medicine* 247: 105–112